



## Resolución de Secretaría General N° 265-2015-ITP/SG

Callao, 30 DIC 2015

### VISTOS:

El Informe N° 001-2015-CE-ADS N° 040-2015 del Comité Especial Ad Hoc a cargo de la Adjudicación Directa Selectiva N° 040-2015-ITP; el Informe N° 824-2015-ITP/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Legislativo N° 92 se crea el Instituto Tecnológico Pesquero del Perú (ITP) y de conformidad con la Vigésima Quinta Disposición Complementaria Final de la Ley N° 29951, se modifica su denominación por la de Instituto Tecnológico de la Producción (ITP); asimismo, adscribe al ITP, los Centros de Innovación Tecnológica (CITE) de naturaleza pública en el ámbito de producción, denominados por el Decreto Legislativo N° 1228 como Centros de Innovación Productiva y Transferencia Tecnológica (CITE);

Que, por Resolución Ejecutiva N° 007-2015-ITP/DE se aprobó el Plan Anual de Contrataciones (PAC) del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP), para el Año Fiscal 2015, el cual fue modificado, entre otros por la Resolución de Secretaría General N° 199-2015-ITP/SG del 16 de diciembre de 2015, a fin de incluir ocho (08) procesos de selección, entre los cuales se encuentra el Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 040-2015-ITP, "Adquisición de Máquinas Aparadoras de Poste, como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos de la Cadena Productiva del Sector Cuero, Calzado e Industrias Conexas en el Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa en el Departamento Arequipa", por un valor estimado de S/. 143,081.89 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Uno y 89/100 Soles) incluido IGV;

Que, por Resolución de Secretaría General N° 236-2015-ITP/SG de fecha 30 de diciembre de 2015, se aprueba el Expediente de Contratación del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 040-2015-ITP, "Adquisición de Máquinas Aparadoras de Poste, como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos de la Cadena Productiva del Sector Cuero, Calzado e Industrias Conexas en el Distrito de



Cerro Colorado, Provincia de Arequipa en el Departamento Arequipa", Código SNIP 2275814, por un valor referencial de S/. 143,081.89 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Uno y 89/100 Soles) incluido IGV, y se designó al Comité Especial Ad Hoc a cargo de su conducción;

Que, mediante Informe N° 001-2015-CE-ADS N° 040-2015 del 30 de diciembre de 2015, el Comité Especial Ad Hoc remite el original de las Bases, visadas por sus integrantes, para la aprobación por parte de la Secretaría General, conforme a lo descrito en el artículo 35 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF;

Que, mediante Informe N° 824-2015-ITP/OGAJ del 30 de diciembre de 2015, la Oficina General de Asesoría Jurídica señala que el requerimiento del Comité Especial Ad Hoc, cumple con los requisitos previstos en el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, y sus modificatorias, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y sus modificatorias, por lo que recomienda que la Secretaría General expida el acto resolutivo correspondiente, precisando que es responsabilidad del Comité Especial Ad Hoc la elaboración de las Bases, elevación para su aprobación y ulterior convocatoria del proceso de selección, conforme lo prevé el artículo 27 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado;

Que, estando a los fundamentos técnicos y normativos expuestos, en mérito de la facultad delegada a la Secretaría General por Resolución Ejecutiva N° 80-2015-ITP/DE, corresponde aprobar las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 040-2015-ITP, "Adquisición de Máquinas Aparadoras de Poste, como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos de la Cadena Productiva del Sector Cuero, Calzado e Industrias Conexas en el Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa en el Departamento Arequipa", Código SNIP 2275814, por un valor referencial de S/. 143,081.89 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Uno y 89/100 Soles);

Con el visado de la Oficina General de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1017, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, el Reglamento de Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por el Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y normas modificatorias; y en ejercicio de la función delegada a la Secretaría General en concordancia con lo señalado en el literal k) del artículo 17 del Reglamento de Organización y Funciones del ITP, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 344-2012-PRODUCE, así como las normas internas;

#### SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Aprobar las Bases del Proceso de Selección de Adjudicación Directa Selectiva N° 040-2015-ITP, "Adquisición de Máquinas Aparadoras de Poste, como parte de la implementación del Proyecto de Inversión Pública denominado: Instalación de Servicios Tecnológicos de la Cadena Productiva del Sector Cuero, Calzado e Industrias Conexas en el Distrito de Cerro Colorado, Provincia de Arequipa en el Departamento Arequipa", Código SNIP 2275814, por un valor referencial de S/. 143,081.89 (Ciento Cuarenta y Tres Mil Ochenta y Uno y 89/100 Soles) incluido IGV, de conformidad con la parte considerativa de la presente Resolución.



**Artículo 2.-** El Comité Especial Ad Hoc deberá proceder a la publicación de las bases aprobadas y la respectiva convocatoria del proceso de selección en el plazo y oportunidad correspondiente, bajo responsabilidad.

**Artículo 3.-** El Comité Ad Hoc es responsable que las Bases aprobadas en el artículo primero de la presente Resolución, se ajusten a lo dispuesto por la normativa de contratación pública prevista en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

**Artículo 4.-** Notificar la presente Resolución a los miembros del Comité Especial Ad Hoc, así como a la Oficina General de Administración para los fines que correspondan.

**Artículo 5.-** Disponer que la Oficina General de Administración, difunda los alcances de la presente Resolución en el portal institucional del Instituto Tecnológico de la Producción (ITP) [www.itp.gob.pe](http://www.itp.gob.pe).

**Regístrese y comuníquese.**

INSTITUTO TECNOLOGICO DE LA PRODUCCION  
I.T.P.

  
.....  
Abog. CLAUDIA MABEL ZANINI FERNÁNDEZ  
Secretaría General



